



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Ejercicio 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, correspondiente al ejercicio 2013.

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, (en adelante FIMABIS), tiene su sede en Málaga, y tiene como objetivo principal el desarrollo armónico de la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre los centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico de Málaga, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.

Los objetivos del informe son por un lado, opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual, y por otro, opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

FIMABIS forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.

El órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación estará a cargo, en sus funciones más amplias, por el Patronato que cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia. Además, el Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora y nombrar un Director Gerente. Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, el Presidente o Vicepresidente en su caso y la Junta Rectora, cuyas funciones y competencias se desarrollan en sus Estatutos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FIMABIS no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.

FIMABIS tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.

En cuanto a su personal, FIMABIS cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y el becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

La principal diferencia entre ambos grupos es el tiempo de duración de la contratación. El personal de estructura forma parte de la gestión permanente de la Fundación, el resto del personal tiene su contratación condicionada a la concesión del proyecto de investigación o del ensayo clínico, a sus bases y a la duración del mismo.

Los trabajadores de FIMABIS no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

Las conclusiones más importantes del informe son las siguientes:

Control interno

La plantilla de trabajadores de FIMABIS, (el personal de estructura, los investigadores y los becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en cada uno de estos centros de trabajo.

La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

Cumplimiento de legalidad

El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

FIMABIS utiliza empresas de trabajo temporal para la contratación de personal que desempeña sus funciones en la estructura de la Fundación eludiendo la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FISEVI en el 2013.

Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

En base a lo anterior FIMABIS ha iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.

De los 17 componentes del Patronato, el 23 % son mujeres, lo que incumple lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre. La Fundación tampoco dispone de un Plan de Igualdad de Género.

Cuentas Anuales

Activo no corriente

Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: *“El SAS*



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc..” Sin embargo FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS.

FIMABIS debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable.

La Fundación incluye en el epígrafe de “Terrenos y construcciones”, con un saldo de 7.438.405,70 €, el edificio BIONAND, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía, construido en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y FIMABIS, el 28 de diciembre de 2007. Este Convenio tiene como objetivo el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND). Inicialmente, el Convenio tenía previsto la donación a la Fundación Progreso y Salud, del edificio una vez construido por FIMABIS, pero en la posterior adenda de 29 de marzo de 2011, se establecía que FIMABIS pondría a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND sin que ello suponga la cesión de la titularidad. No obstante al tratarse de una cesión del uso del edificio a BIONAND, donde desarrollan su actividad investigadores procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario, FIMABIS debería informar de este hecho en la Memoria.

Activo corriente

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía presenta pendientes de pago de los ejercicios 2008 y 2009. También es destacable que según los registros de FIMABIS, la Fundación Progreso y Salud presenta un pendiente de pago de dos proyectos que proceden del ejercicio 2006 y cuyo importe total asciende a 179.500 €.

Patrimonio Neto y Pasivo

FIMABIS no aplica lo establecido en la norma “20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando los gastos los aplica a resultados y adquiere con estos recursos inmovilizados.

Cuenta de Resultados

Analizados los gastos de personal se ha observado que en la cuenta de “Sueldos y Salarios” no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado por FIMABIS, por tanto no refleja el coste real de personal.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El importe no contabilizado como gastos de personal asciende a 917.437,31 €, por tanto, la cifra que debería registrarse como gastos de personal alcanzaría la cifra de 5.621.224,57 €.

Además de esta incidencia, en la Memoria, para tener un mejor conocimiento del coste de personal, se debería indicar que como consecuencia de las contrataciones de personal a través de las ETT, este coste es mayor que lo indicado en la cuenta de Gastos de Personal. En concreto el importe (excluido el IVA) facturado por dichas empresas por los trabajadores contratados asciende a 106.694,47 €. No obstante, estas contrataciones están correctamente contabilizadas en la cuenta de prestaciones de servicio.

Opinión

La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita anteriormente, las cuentas anuales del ejercicio 2013 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.